

AUTORICÉSE AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, FERIA PERSA ZAPADORES, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

12 JUN. 2018

1478

DECRETO EXENTO N° /

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; el Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de don Julián Esteban Gómez Campos en la cual solicita ampliación de giro, con ingreso N° 1307 de fecha 20 de Abril de 2018; Informe inspectivo favorable de fecha 26 de Abril de 2018; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del jefe del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 08 de mayo del 2018. y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE** al permiso de uso en bien nacional de uso público ubicado en ferias libres, asociado a la **patente rol N° 5-108179**, a nombre de don **JULIAN ESTEBAN GOMEZ CAMPOS**, cédula de identidad [REDACTED] Tachado Ley N° 19.628 para la ampliación de su giro de vestuario, bazar y paquetería a **artículos de aseo a contar del 1° semestre de 2018**, quedando como **giro definitivo vestuario, bazar, paquetería y artículos de aseo**.

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JRR/VCM/jpd
15.05.2018 Ingreso N° 1307

1408845

AUTORICÉSE AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, FERIA PERSA ZAPADORES, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

12 JUN. 2018
1478

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; el Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de don Julián Esteban Gómez Campos en la cual solicita ampliación de giro, con ingreso N° 1307 de fecha 20 de Abril de 2018; Informe inspectivo favorable de fecha 26 de Abril de 2018; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del jefe del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 08 de mayo del 2018. y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE** al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en ferias libres, asociado a la **patente rol N° 5-108179**, a nombre de don **JULIAN ESTEBAN GOMEZ CAMPOS**, cédula de identidad **Tachado Ley N° 19.628** para la ampliación de su giro de vestuario, bazar y paquetería a **artículos de aseo a contar del 1° semestre de 2018**, quedando como **giro definitivo vestuario, bazar, paquetería y artículos de aseo**.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la *Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.* **FDO. : HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL JADUE JADUE ALCALDE, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORR/VCM/jpd

TRANSCRITO - D.A.C.- Control- Secretaria Municipal- Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central-Interesado-Vía Pública- Inspección
17.05.2018 / Ingreso N° 1307